

## EL REINO UNIDO RECONOCE LA PSICOLOGÍA COMO PROFESIÓN SANITARIA

Manuel Berdullas Temes<sup>1</sup> y José R. Fernández Hermida<sup>2</sup>  
<sup>1</sup>Vicepresidente Segundo del COP. <sup>2</sup>Universidad de Oviedo

El 13 de mayo de 2009, la profesión de psicólogo fue definitivamente reconocida como sanitaria en el Reino Unido. Este hito se ha producido mediante la incorporación de la profesión al *Registro de profesiones sanitarias reguladas* del Consejo de Profesiones Sanitarias de este país (*Health Professions Council*), estableciéndose una División específica para la Profesión del Psicólogo y siendo obligatoria la inscripción en el mismo, para la mayoría de los psicólogos británicos, desde el pasado 1 de julio de 2009.

Cualquier profesional de la Psicología que desee ejercer como psicólogo clínico, psicólogo educativo, psicólogo forense, psicólogo de la salud, psicólogo ocupacional, psicólogo del deporte y del ejercicio físico o psicólogo experto en “counselling” en el Reino Unido debe, necesariamente, inscribirse en el *Registro de profesiones sanitarias reguladas* (lo que equivaldría a la colegiación en nuestro país) y, sólo tras comprobarse que satisface los requisitos exigidos, puede comenzar a ejercer como profesional en estos ámbitos. Asimismo, debe renovar periódicamente su inscripción, demostrando que cumple con los criterios de formación continua y actualización profesional necesarios.

El Consejo de Profesiones Sanitarias, establecido en el año 2001 a través de la *Ley de Profesiones Sanitarias del Reino Unido (Health Professions Or-*

*der)*, es un órgano independiente, vinculado al ámbito sanitario, que se encarga de regular y velar por el adecuado desarrollo de numerosas profesiones sanitarias en el país vecino, y de garantizar que no se haga un uso fraudulento de los títulos que protege por Ley.

Entre las funciones más importantes que lleva a cabo, se encuentran la de mantener un registro actualizado y público de los profesionales que están cualificados para las distintas profesiones reguladas (incorporando a más de 180.000 profesionales); aprobar y mantener los estándares de educación y formación continua para el ejercicio profesional, siendo, además, encargado de determinar cuáles son los programas que capacitan o no para este ejercicio; e investigar las demandas que puedan ser presentadas por los

usuarios, actuando conforme a las mismas en función de distintos criterios deontológicos.

En la actualidad el organismo británico supervisa el ejercicio de 14 profesiones sanitarias, dentro de las cuales se incluyen numerosas titulaciones. Las profesiones protegidas actualmente por ley en el país británico, así como los títulos regulados por el Consejo, pueden consultarse en la página Web de este organismo ([www.hpc-uk.org](http://www.hpc-uk.org)).

La regulación de la Psicología en el Reino Unido, a través del Consejo de Profesiones Sanitarias tiene claramente una gran trascendencia, dado que supone que, actualmente, los usuarios y la propia profesión se hallan protegidos por Ley, evitando, entre otras, situaciones de riesgo y mala praxis para los primeros, y de intrusismo para los segundos.

El proceso de incorporación de la Psicología en el registro de profesiones reguladas del Reino Unido ha resultado, además, sorprendentemente rápido y eficaz. Una vez que el Gobierno Británico entendió la necesidad de que la Psicología pasase a formar parte del grupo de profesiones sanitarias, el proceso legislativo ha concluido en un plazo mínimo. La consecuencia es que la mayoría de los títulos vinculados a la profesión de Psicólogo están regulados por Ley con el fin de evitar un uso indebido de éstos, y que se garantiza una atención segura y de calidad a los usuarios de los servicios psicológicos.



En el año 2007 se publicaban las recomendaciones sobre la regulación de los profesionales de la salud en el Reino Unido, bajo el título “*White Paper on the future direction of the regulation of health professionals in the UK*”, en las que ya se indicaba la necesidad de que profesiones como la de psicólogo estuviesen reguladas por el Consejo de Profesiones Sanitarias; y en el 2009 se aprobaba la legislación necesaria para que esta regulación se diese. Desde el momento de publicación del documento, hasta la aprobación definitiva de la regulación de estos títulos por el Consejo de Ministros Británicos, han transcurrido apenas 2 años.

En España, contrariamente a lo que está sucediendo en otros países europeos, la situación de inseguridad jurídica para el ejercicio de la profesión de psicólogo, creada por la aprobación, hace ya **seis años**, de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, continúa sin resolverse. Entre las medidas propuestas por el Gobierno para solventar esta grave situación, se halla la de aprobar el Máster Oficial en Psicología de la Salud con reconocimiento legal de profesión sanitaria. Las reiteradas peticiones del mundo profesional y académico de que el proceso debe agilizarse aún no han dado resultado.

Asimismo, el Gobierno de España está apostando en este momento por una masiva desregulación de los títulos universitarios, así como de las propias profesiones, planteando además, en este último caso, restringir al máximo las condiciones en las que es necesaria la colegiación para las distintas profesiones. Esto supone que, por un

lado, no habrá forma de saber qué es un psicólogo, dado que esa denominación dejaría de estar protegida, y, por otro, que los servicios psicológicos podrían ser prestados por cualquiera, dado que no habría ninguna regulación que limitara esa oferta.

Es necesario tener en cuenta que los cambios legislativos que se avecinan no afectarán a las profesiones de carácter sanitario, dado que la salud es un bien de interés general que es necesario proteger. Este proceso coincide en el tiempo con la falta de legislación regulatoria de nuestra actividad profesional como profesión sanitaria, salvo en el caso de los Especialistas en Psicología Clínica. La consecuencia es que, aunque nuestra profesión es netamente sanitaria, podemos vernos envueltos en la marea general desreguladora, lo que afectaría gravemente a la seguridad y calidad de los servicios psicológicos. Esto parece oponerse a lo que el sentido común aconseja, y al sentido de las propias normas desregulatorias que se están poniendo en marcha, que consideran que la salud no puede ser objeto de control únicamente por la ley de la oferta y la demanda del mercado. La salud psicológica no es una mercancía, y así lo han entendido las autoridades de países muy importantes de nuestro entorno, como es el caso del Reino Unido.

El **Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos**, seguirá con gran interés propuestas como la realizada por el Reino Unido, y permanece atento al desarrollo de los acontecimientos respecto a las continuadas promesas de nuestras autoridades sanitarias de que la aprobación del Máster en Psicología de la Salud es una medida que se tramitará sin más dilación.

**650.000 HORAS PARA GOZAR DE UNA VIDA EMOCIONALMENTE ECOLÓGICA**

Este libro quiere ser un «libro despertador», una voz de alerta para que no permanezcamos dormidos y exprimamos al máximo las oportunidades que nos brinda la vida.

zenith  
www.zenitheditorial.com